HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 377

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ EL ABASTECIMIENTO DE IMPLANTES ANTICONCEPTIVOS EN LOS CENTROS DE SALUD MUNICIPALES.-

377

9

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 11 de Septiembre de 2019.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La falta de información con respecto a los implantes anticonceptivos, conocidos como chips, y el faltante del mismo en los Centros de Atención Primaria de la Salud del municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que el embarazo adolescente es un problemática que atraviesa a todos los sectores sociales, pero se agudiza en los sectores postergados;

Que el implante anticonceptivo, conocido como "chip" (Nexplanon), es una varilla pequeña y delgada del tamaño de un fósforo. El implante libera hormonas en el organismo que previenen el embarazo;

Que la utilización del mismo es altamente recomendable en mujeres adolescentes, desde los 14 hasta los 24 años;

Que una vez colocado el implante se tiene protección efectiva por tres años contra embarazos;

Que el chip libera una dosis baja y regular de una hormona progestacional para engrosar la mucosa del cuello del útero y afinar el revestimiento del útero (endometrio). Los implantes anticonceptivos también suelen inhibir la ovulación;

Que si se decide un embarazo antes de los 3 años de colocado, el médico puede retirar el implante, y el haberlo utilizado no genera ningún de demora o impedimento en la concepción;

Que es importante que el Estado Municipal brinde una campaña de difusión con respecto al uso del Nexplanon y se recomiende su uso en todos los Centros de Salud;

Que, a su vez, el Estado Municipal debe garantizar su distribución y que todas las mujeres de San Isidro puedan utilizarlo en caso de creerlo conveniente;

Que hemos recibido diversas denuncias con respecto al faltante del implante en los CAPS del distrito;

377

9

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo realice las gestiones pertinentes para poder revertir la acuciante falta de implantes anticonceptivos en los Centros de Salud Municipales.-

Artículo 2°: Vistos y considerandos son parte constitutiva de la presente Resolución.-

Artículo 3°: De forma.-

CELIA SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Consejo Deliberante San Isidro

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18/09/19 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de SALUD PUBLICA

SAN ISIDRO 19 de SEPTIEMBRE de 2019

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rollán
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO